Pereira, 15 de mayo de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial definir políticas, planes, programas y proyectos para el fomento, fortalecimiento y consolidación de la cultura de la ciudad, evaluando la ejecución de los mismos para tomar las medidas correctivas necesarias; asesorar el desarrollo de programas y fortalecimiento de bibliotecas y centros de formación artística y cultural, formación en gestión cultural; promover las manifestaciones culturales a través de la realización de eventos institucionales; apoyar, fomentar y propiciar las manifestaciones y expresiones culturales propias de la ciudad.

En este orden de ideas, sus funciones son las de Implementar el plan maestro de cultura del municipio de Pereira, arbitrando los recursos necesarios para su ejecución, realizando el seguimiento y la evaluación y realizando ajustes a que haya lugar; dirigir los procesos de fomento a la cultura mediante la creación, promoción, distribución y publicidad de los bienes y valores culturales propios del municipio; consolidar una oferta cultural y autóctona que rescate y resalte los valores y bienes culturales del Municipio de Pereira y los integre a la oferta turística de la ciudad; velar y contribuir con gestión y recursos a la conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y la memoria arquitectónica y costumbrista del municipio; administrar las bibliotecas públicas del municipio asegurando la actualización, sistematización y modernización de los libros y documentos existentes; dirigir y orientar la emisora cultural y demás medios de comunicación de propiedad municipal para difundir los valores culturales y expresiones artísticas de sus pobladores, entre otros.

Así misma la Ley 397 de 1997 dispone en su artículo 1 que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Asimismo, estipula que "el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

El Artículo 17 de la misma Ley, determina, además, que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio de Pereira como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos.

Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuyeron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

La Secretaría de Cultura, cuenta con la oficina de promoción cultural y la oficina de música, que les corresponde asesorar, coordinar, promover y evaluar la formulación, ejecución, difusión, implementación y seguimiento de directrices relacionadas con la formación en arte, emprendimiento cultural en cumplimiento de planes, programas y proyectos, relacionados con temas inmersos en la cultura, así mismo, tiene las funciones de implementar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos de capacitación tendientes al fomento, consolidación, conservación y rescate de los valores y expresiones culturales, artísticas y los valores del patrimonio y los valores históricos del Municipio; coordinar los programas de la Escuela de formación artística y cultural en música, danza, teatro, artes plásticas, Para el cabal cumplimiento de esta obligación misional y teniendo en cuenta que a la Oficina de Música, le compete dirigir los procesos de formación de Escuela Cultural, en los programas de música en las áreas de (coros, bandas sinfónicas, bandas musicales marciales, cuerdas sinfónicas y cuerdas pulsadas), además de las actividades como presentaciones y conciertos que realiza la Banda Sinfónica de Pereira, las Bandas Sinfónicas Infantiles y Juveniles, orquestas de cuerdas pulsadas, orquestas de cuerdas sinfónicas y agrupaciones de proyección de cada una de las áreas; se hace necesario contar con instrumentos que se encuentran en óptimas condiciones de operabilidad, que permiten a los instrumentistas aprovechar al máximo las posibilidades tímbricas y expresivas de los mismos.

Por tal motivo la oficina de música tiene a su cargo un inventario de instrumentos musicales, que se utiliza dentro del proceso de formación y también para las distintas presentaciones y conciertos en los que participa la Banda Sinfónica de Pereira; por lo tanto, se hace necesario que estos instrumentos tengan de una constante reparación, afinación y conservación, lo cual es necesario con el fin de preservar y conservar su vida útil, garantizando que se lleve cabo la función para la que fueron diseñados.

Estas actividades permiten también garantizar que los mecanismos técnicos permitan un buen desarrollo en la ejecución y sonoridad de los instrumentos, de igual forma mejora a diario el nivel musical y pedagógico de las Bandas Sinfónicas, Orquestas, Estudiantinas de Cuerdas pulsadas y Bandas Músico Marciales de los procesos de la Escuela de Formación Artística y Cultural, así como de la Banda Sinfónica de Pereira.

Para conservar las características de los instrumentos y prolongar la vida útil en términos tanto mecánicos, melódicos como armónicos, se hace necesaria la contratación de una persona natural que de soporte en la resolución y recuperación de las fallas que se presentan en los mecanismos instrumentales, lo cual contribuye a que los procesos no se interrumpan por fallas mecánicas o deterioro de los instrumentos aportando los conocimientos técnicos y elementos requeridos para tal

fin, esta persona debe tener formación no formal relacionada con Luthería esto con el fin de lograr los objetivos planteados desde la Banda Sinfónica y la Escuela de Formación Artística y Cultural.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS CULTURA CON FORTALECIMIENTO DE BASE ARTÍSTICA Y CREATIVA
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2020660010023 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA .
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	REDISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INCLUYENTE EN LA CIUDAD, Y EVALUAR SU IMPACTO SOCIO ECONÓMICO EN LA CIUDAD
META PLAN DE DESARROLLO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS CULTURALES

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMO LUTHIER DE LA BANDA SINFÓNICA DE PEREIRA Y DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LAS ÁREAS DE BANDAS SINFÓNICAS, CUERDAS PULSADAS Y BANDAS MÚSICO MARCIALES, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar apoyo en la restauración, reparación y/o conservación de los instrumentos musicales de Banda Sinfónica de Pereira y la Escuela de Formación artística y Cultural en las áreas de Bandas Sinfónicas, Bandas Músico Marciales, Cuerdas Sinfónicas y Cuerdas Pulsadas. **2.** Resolver las fallas que se presentan en el elemento instrumental, con ocasión del desarrollo de las prácticas grupales, en las áreas de Bandas Sinfónicas, Bandas Músico Marciales, Cuerdas Sinfónicas y Cuerdas Pulsadas. (tanto en ensayos como en conciertos). **3.** Adquirir e Instalar los repuestos originales que se requieran de acuerdo a las marcas de los instrumentos musicales para su reparación, restauración y/o conservación. **4.** Entregar los instrumentos calibrados y libres de cualquier partícula que genere mal aspecto visual, de funcionamiento y de sonido. **5**. Brindar apoyo a las mesas de trabajo y capacitación sobre el adecuado cuidado y conservación de los instrumentos musicales. **6.** Realizar un

informe detallado de cada uno de los instrumentos musicales intervenidos donde conste el procedimiento realizado.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Seis (6) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en lo relacionado con PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO COMO LUTHIER DE LA BANDA SINFÓNICA DE PEREIRA Y DEL PROGRAMA DE MÚSICA EN LAS ÁREAS DE BANDAS SINFÓNICAS, CUERDAS PULSADAS Y BANDAS MÚSICO MARCIALES, EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTISTICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Veintiún Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte ($21.600.000)** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

mediante Seis (6) actas mensuales por valor de Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/cte ($3.600.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales

presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural que acredite mediante certificados educación no formal en Luthería o mantenimiento de instrumentos

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (1) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Alcaldía de PEREIRA

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
02460451155557-3586038-007763234

JUAN PABLO NOREÑA CARDONA
Director Técnico Banda Sinfónica
02460451135453-3586038-007762024

Elaboró: Redactor: Claudia Milena Garcia Sanchez / CONTRATISTA

/